



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado : 051543112001**2022-0003400**

Decisión : Designa Curador- Ordena emplazar demandada

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se constata que se han adelantados todas las acciones tendientes a localizar a la demandada señora YUDIS MARGOTH CHAVEZ RIVERA, a efectos de notificar a ésta la vinculación por pasiva que fuera realizada por auto del 01 de febrero de 2023, sin que se haya podido lograr tal cometido.

En consecuencia, en aras de garantizar a la señora Chávez Rivera su derecho de defensa y contradicción, se le designa curador ad-litem, designación que en acatamiento de los principios de celeridad y economía procesal recaerá en esta oportunidad, en cabeza del abogado EDGAR DE JESUS SEPULVEDA URBINO, quien ya actúa en este proceso como curador ad-litem del menor de edad Elver Alfonso González y a quien se le comunicará la designación efectuada, mediante el correo electrónico [edgar.sep@hotmail.com](mailto:edgar.sep@hotmail.com)

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el emplazamiento de la señora YUDIS ESTHER CHAVEZ RIVERA, mismo que se realizará con la inserción de su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que dentro del término de quince (15) días comparezca al proceso, a fin de notificarse del auto admisorio de la demanda y su vinculación procesal al mismo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Alfonso Acuña Jimenez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb46132d3a5e40be8e8a59690ea2a3570836d2e06953a8ad5fe5ceaa260bef8**

Documento generado en 23/05/2023 10:26:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**